MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 71/2026 — EXPTE. Nº EG-8896-2026
*OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO**"*

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

Por la presente, quien suscribe, **.....**,
DNI Nº **.....**, en representación de la firma / proponente
....., CUIT Nº
....., con domicilio legal constituido en calle
..... del departamento de
Tupungato, Mendoza, y correo electrónico
....., declara bajo fe de
JURAMENTO:

1. Conocimiento y Aceptación: Haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad y sin reservas las condiciones, cláusulas y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y circulares emitidas para el presente llamado.

2. Capacidad Legal: Que la empresa y sus integrantes no se encuentran alcanzados por ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado ni con el Municipio de Tupungato (Art. 6º Pliego General).

3. Notificaciones Electrónicas: Reconocer como plenamente válida y vinculante toda notificación cursada a la casilla de correo electrónico declarada precedentemente.

4. Jurisdicción y Competencia: Renunciar expresamente al Fuero Federal y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para cualquier diferendo derivado de esta contratación.

En Tupungato, Mendoza, a los ..... días del mes de ..... de 2026.

.....	.....
Firma del Oferente / Apoderado	Sello Comercial / Social
Aclaración:	Carácter: .....
DNI Nº:	Teléfono: .....

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
29/10/2026 12:58

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 71/2026 **EXPTE. Nº EG-8896-2026**

ARTICULO 1º: La presente Licitación tiene por objeto la **"A*DQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA BACHEO*" .** El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día **11 de noviembre del 2026, a las 09:00 horas**, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tupungato, sita en Avda. Belgrano N°348, Tupungato, Mendoza; en un todo de acuerdo con la Ley de Administración Financiera Nº8706, sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº1079.

Adquisición del Pliego: El Pliego licitatorio podrá adquirirse en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas, **y el día fijado para el acto de apertura únicamente hasta las 08:00 horas (una hora antes del acto de apertura), sin excepción.**

ARTICULO 2º: CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE A RETIRAR EN PLANTA (En todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Paticulares)**	toneladas	100
2	**IMPRIMACIÓN RETIRADO DE PLANTA (En todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Paticulares)**	Litros	1000

ARTÍCULO 3°: GENERALIDADES:

a- Los elementos presupuestados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

b- Los oferentes deberán especificar la **marca** de la mercadería ofertada, garantía del equipo, tiempo de ensamblado y entrega.

c- Acompañar la propuesta con ficha técnica y/o folletería correspondiente.

ARTÍCULO 4°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los licitantes deberán ajustarse en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas (descripción y medidas). En caso de dudas, podrán realizar consultas en la Oficina de la Dirección Gral de Obras Públicas de la Comuna hasta 48 horas antes de la apertura de sobres y en horario de 7:00 a 14:00 horas. Vencido el mismo, no se admitirán observaciones al respecto.

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 5º: PRECIO:

El valor a cotizar deberá ser el **precio final** incluyendo los gastos de impuestos, fletes, etc y será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

ARTÍCULO 6°: ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando también las características técnicas y folletos explicativos a los efectos de no dejar lugar a dudas a lo ofertado.

ARTICULO 7º: PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES

a) La entrega de material podrá ser total o parcial, según lo requiera la Dirección General de Obras a la contratista. La primera entrega deberá realizarse dentro de los diez (10) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra. Para las posteriores provisiones que sean requeridas por la Dirección Gral. de Obras, la adjudicataria dispondrá de un plazo no mayor a 7 días hábiles para efectivizar la provisión, a contar desde que se hizo el requerimiento.

b) **RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

RECEPCIÓN PROVISORIA: La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva. Si los elementos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Municipalidad no conformará la recepción definitiva.

Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no libera en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.

El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.

En el caso de que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba.

Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez que el bien se encuentre entregado y verificado, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTICULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiere producido la adjudicación, las ofertas caducarán automáticamente.

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 9º: ENTREGA:

La entrega deberá ser en la dirección que indique la Dirección General de Obras. Los recibos y remitos que se firmen en el momento de la entrega del material, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeto a controles, verificaciones y pruebas que establece el Pliego de especificaciones Técnicas. Luego de cumplidos los mismos se efectuará la recepción definitiva y la correspondiente facturación.

ARTICULO 10º: FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de contado mediante transferencia bancaria, el cual se efectuará previa entrega de la factura correspondiente y certificación emanada por la Dirección Gral de Obras Públicas.
Los comprobantes de pago deberán:

Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.
Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien, en la forma y en el lugar indicado, dando lugar al comienzo del plazo de pago.
Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por A R C A .

ARTICULO 11º: FUERO FEDERAL:

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y al sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Tunuyán.

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán acompañar la constancia de encontrarse inscriptos en el registro de proveedores del municipio al momento de efectuar la oferta. Este requisito deberá ser acreditado en la presentación o en su defecto según art. 12 punto b del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma y Aclaración del Oferente

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
29/10/2026 12:59

OBRA:

"ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"

EXPTE. EG Nº 8896-2.026

ACLARACIONES

1.- Equivalencia de normas y códigos

Cuando en las presentes Especificaciones Técnicas Generales se haga referencia a las normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutar o verificar sin especificar su fecha, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia publicados a la fecha del Llamado a Licitación, salvo estipulación expresa en contrario en el Contrato. En caso de que se trate de normas y códigos nacionales, o relacionados con un país o región determinados, se aceptarán -con sujeción al examen y consentimiento previos por escrito del Contratante- otras normas reconocidas que aseguren una calidad en gran medida igual o superior a la de las normas y códigos especificados. El Contratista deberá describir con todo detalle por escrito, y proporcionar al Contratante por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa.

Si el Contratante determinara que las desviaciones propuestas no garantizan la obtención de una calidad en gran medida igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.

ARTICULO N 1 - DOSIFICACIÓN

El oferente deberá incluir el proyecto de la dosificación de la mezcla del producto ofertado, junto con la presentación de la oferta.

La fórmula de mezcla así definida será evaluada por el personal técnico de la Municipalidad y los organismos estatales que esta disponga, cuyas conclusiones serán tenidas en cuenta en la adjudicación.

LA NO CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE ARTÍCULO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESESTIMAR LA PROPUESTA.

ARTICULO N°2- MATERIALES BITUMINOSOS

DESCRIPCION:

Esta sección específica las características y métodos de ensayo de calidad de los materiales bituminosos de uso vial.

2.1 - CEMENTOS ASFALTICOS:

Los cementos asfálticos serán homogéneos, libres de agua y no formarán espuma al ser calentados a 170ºC. El cemento asfáltico a utilizar en la mezcla deberá ser de características 70-100.

2.2 - FACTORES DE CORRECCION POR TEMPERATURA PARA EL VOLUMEN DE LOS MATERIALES:

Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas más usuales, año 1994, de la DNV.

2,3. GARANTÍA DE DURACIÓN

El material provisto deberá ser garantizado por la firma oferente, contra fallas debidas a una adherencia deficiente y otras causas atribuidas tanto a defectos de los materiales en si, como en su elaboración.

2.4 - TOMA DE MUESTRAS:

La técnica de toma de muestras de materiales bituminosos se realizará de acuerdo a la Norma IRAN 6599.

La inspección comunicará al Contratista cada extracción a efectuar para que la misma se realice en su presencia.

Muestras a extraer al llegar material a la obra: De cada remesa de los distintos materiales bituminosos si la inspección de obra considera conveniente, se extraerán muestra previa a su aplicación, en presencia del Contratista, la ausencia de este no le dará derecho a reclamo posterior alguno.

2.5. EQUIPO DE CALENTAMIENTO DE MATERIALES BITUMINOSOS:

Será de capacidad suficiente para elevar la temperatura de los materiales bituminosos hasta el grado adecuado, sin provocar sobrecalentamiento que alteren desfavorablemente sus características. Se emplearán calderas o receptáculos provistos de un sistema de calentamiento por circulación de vapor.

Podrá emplearse así mismo sistema de calentamiento a fuego directo siempre que se disponga de calderas o receptáculos que hagan posible la circulación del material bituminoso en forma continua mientras dure esta operación. Cualquiera sea el equipo de calentamiento empleado, deberá disponerse en sitio visible, de un termómetro que permita conocer la temperatura del material bituminoso que se calienta. Además se deberá cumplir con las normas ambientales vigentes.

2.6 - Elaboración Carpeta Bituminosa tipo Concreto Asfaltico

2.6.1 - MATERIALES:

En los agregados para mezclas asfálticas se debe cumplir lo siguiente:

Plasticidad: Sobre la fracción que pasa el tamiz 420 (No 40) el índice de Plasticidad será menor o igual al 4%

(Ip 4%). EI ensayo de plasticidad deberá ser realizado de la siguiente forma: Se toma por cuarteo una muestra comprendida entre 1 kg y '1 1/2 kg., se tamiza el material en seco por el tamiz Nº 40, el material retenido en este tamiz, se lava sobre el mismo, con la menor cantidad de agua posible. Se recibe el material que pasó por el tamiz N° 40 tanto por vía seca y por vía húmeda en una misma bandeja enlozada. El agua se debe eliminar sólo por secado en estufa a temperatura menor de 60º C, no debiendo ser eliminada por ningún otro medio, cuando la muestra se halla con una humedad equivalente entre el límite plástico y el límite líquido deberá procederse al ensayo según los procedimientos corrientes establecidos en las Normas VN-E 2 y 3/65.

Relación vía seca/vía húmeda del pasa tamiz N° 200: Si el material que pasa el tamiz N° 200 por vía húmeda es mayor del 5% respecto al peso total de la muestra, la cantidad de material librado por el tamiz N° 200 en seco deberá ser igual o mayor que el 50% de la cantidad librada por lavado.

Equivalente de arena: El material librado por el tamiz N°4, previo moreteado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma y ensayando luego de acuerdo a la Norma VN-E-10-67 deberá tener un "Equivalente de Arena" mayor o igual a 50.

El incumplimiento de uno solo de los tres parámetros considerados anteriormente, motivará la inaceptabilidad de la arena de trituración como componente de la mezcla asfáltica en caliente.

Yacimiento de agregados locales: Los agregados pétreos locales y los suelos serán extraídos de yacimientos elegidos por el Contratista. Siendo por cuenta del mismo la ubicación, estudios, derechos de paso y explotación, destapes, zarandeos, trituración, excavación, carga, transporte y descarga en los lugares de acopio o utilización, no recibiendo por ello pago directo alguno.

Acopio de Materiales:. Los agregados depositados en los acopios deberán estar de acuerdo con las exigencias establecidas para cada material en las respectivas especificaciones. Los lugares de emplazamiento para acopios presentarán una base limpia, libre de yuyos, malezas y residuos y firmemente compactada.

Los acopios terminados deberán tener una forma regular, si se provee segregación de los agregados, los mismos se depositarán en capas uniformes de altura inferior a 1,50 metros. Si los acopios se realizarán con cinta transportadora, estos deberán achatarse con topadora, Las distintas fracciones de agregados deberán acopiarse en forma tal que no se produzcan mezclas. NO se permitirá el empleo de agregados que se hayan mezclado con materiales extraños. La descarga del acopio de todo material se realizará sobre la base preparada, siendo luego acomodado

mediante topadora. En ningún caso se admitirá la descarga fuera de la base antes mencionada. Las ruedas de los camiones no deberán llevar residuos o suciedad sobre la base de acopio.

2.6.2 - FORMULA PARA LAS MEZCLAS ASFALTICAS:

Antes de cualquier entrega de material, el Contratista deberá solicitar, con la debida anticipación, la aprobación de la "Fórmula para la mezcla" que obligatoriamente debe presentar, con la cual se cumplen las exigencias establecidas en las especificaciones correspondientes.. No dará derecho a ampliación del plazo contractual ninguna demora originada por incumplimiento de esa obligación del Contratista. Deberá presentar dosajes Marshall completos, que demuestren el mejor uso de los materiales propuestos.

En dicha "Fórmula" se consignará la granulometría de cada uno de los agregados pétreos y los porcentajes en que intervendrán en la mezcla los agregados, el relleno mineral si se requiere y el ligante bituminoso. Consignará además la granulometría de la mezcla y el resultado de los ensayos realizados, los que incluirán: desgaste Los Ángeles, Clasificación Mineralógica, Adherencia, Absorción, Pesos Específico Aparente, Peso Específico Seco y Peso Específico de los Agregados Saturados, adjuntará las necesarias muestras de los materiales a utilizar, a efectos de que la inspección verifique los resultados de los ensayos. Si la fórmula presentada fuera aprobada por la inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla bituminosa que cumpla exactamente las proporciones y granulometría en ellas fijadas, con las siguientes tolerancias: Más o menos O,25% para el material bituminoso; más o menos 4% para las cribas y tamices de la de mayor abertura, hasta 4,8 mm (N°4) inclusive, más o menos 3% para los tamices 2,4mm. (N°8) a 149u (N°100) ambos incluidos, más o menos 2% para el tamiz 74u (N°200). Esas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en el trabajo, los cuales se hallarán a su vez entre los límites establecidos en la especificación correspondiente.

Conjuntamente con la presentación de la fórmula para la mezcla, el Contratista deberá someter a consideración los límites de variación admisibles de los distintos agregados que formarán parte de la mezcla. Cuando se trate de materiales preparados en caliente, la fórmula deberá además asegurar la obtención de un producto que responda a las siguientes características cuando se lo someta a los ensayos de control de calidad de mezcla de obra descripta en N-l 5.11 y especificación complementaria (del Pliego Gral. de Esp. Téc. De la DNV). Según ensayo Marshall descripto en la Norma de Ensayo Marshall VN-E.9-67 y su complementaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Número de golpes por cada cara de la probeta. Para concreto asfáltico: 75

b) Fluencias: 2,0 a 4,5 mm.

c) Vacíos:

- Para carpeta de concreto asfáltico: 3% Y 5%

Calculado en base al peso específico efectivo de la mezcla de árido (Método de Rice).

d) Relación betún-vacíos:

- Para carpeta de concreto asfáltico: entre 70 % y 80%

e) Relación C/Cs:

- Para base y carpeta: Menor o igual a 1.

Siendo:

C - Concentración en volumen de "Filler" en el sistema filler betún (considerándose "filler" a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM o (N° 200).

Cs- concentración crítica del "filler".

f) Estabilidad:

para carpeta de concreto asfáltico, mínimo 650 Kg

f) Relación estabilidad-fluencia:

- Para carpeta de concreto asfáltico, mínimo: 2.100 kg/cm.

Deberá evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.

h) El ensayo Marshall se efectuará de acuerdo con la técnica establecida en la Norma VN-E 9-67 y su complementaria.

i) La mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico deberá responder a las exigencias del ensayo establecido en la Sección E-IV "Ensayo de Compactación- inmersión" para medir]a pérdida de estabilidad Marshall debida a efectos del agua sobre mezclas asfálticas. Si durante la ejecución de la obra se demuestra que la mezcla no cumple esta condición, el Contratista estará obligado a adoptar una de las siguientes medidas para obtener el resultado exigido:

-Cambiar el agregado pétreo.

-Agregar un cierto porcentaje de cal hidratada.

-incorporar mejorador de adherencia.

Los gastos que demande la adopción de cualquiera de estas tres medidas, correrán por cuenta del Contratista.

Cualquiera sea la solución que el Contratista elija, deberán cumplirse siempre las demás exigencias relativas a la mezcla. En estos casos el Contratista deberá someter nuevamente a la aprobación de la inspección la fórmula de obra, en la forma antes descripta.

2.6.3. ESTABILIDAD, FLUENCIA Y PORCENTAJES DE VACIOS DE LAS MEZCLAS EN CALIENTE:

-Cuando la estabilidad sea menor que la estabilidad especificada, se suspenderá la preparación de mezcla hasta que el Contratista corrija convenientemente la fórmula o el procedimiento de trabajo, según corresponda.

Los límites granulométricos a utilizar son:

Tamiz 19 mm (3/4”) 100%

Tamiz 12.7mm (1/2”) 70 -90 %

Tamiz 2.4 mm (N°8) 40 – 55%

Tamiz 0.074 mm (N° 200) 4 – 10%

ARTICULO N° 3 FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL

3.1 – **El material será retirado por equipo Municipal de la planta elaboradora según las necesidades del Municipio**.

3.2 - La Dirección de Obras Públicas podrá cambiar la granulometría de la mezcla con un aviso de CUARENTA Y OCHO (48) horas previas.

3.3 - La Dirección de Obras Públicas emitirá en cada oportunidad un Pedido de Provisión con día y hora a retirar, el cual podrá ser vía correo electrónico, la que deberá ser cumplimentada dentro de los **CINCO DIAS** (5) de emitida.

3.4 - La entrega del material deberá ser entre 150 "C - 170 "C.

ARTICULO N° 4 PENALIDADES VARIAS

Por cada día en que se retrase la entrega del material se aplicará un descuento equivalente al precio cotizado de 1/2 (media) Tn de concreto asfaltico.

ARTÍCULO Nº 5: IMPRIMACION BITUMINOSA

Para la presente especificación rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998;

CAPITULO D: IMPRIMACIÓN, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHES BITUMINOSOS.

SECCIÓN D- I: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE IMPRIMACIÓN, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETA Y BACHEOS BITUMINOSOS.

SECCION D- II: IMPRIMACIÓN CON MATERIAL BITUMINOSO

Para la Imprimación Bituminosa se deberán utilizar Emulsiones Catiónicas CL o Asfaltos Diluídos EM1 en un todo de acuerdo a lo especificado en las Normas IRAM 6691 y 6608 (año 2005) respectivamente.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
28/10/2026 11:40

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: **Objeto**

Este llamado tiene por objeto establecer las condiciones generales que rigen la contratación, de acuerdo con la Solicitud de Requerimiento y/o pliegos de condiciones particulares, especiales, especificaciones técnicas, circulares, etc., que conjuntamente con el presente pliego constituirán las bases del acto correspondiente (licitación, contratación, subasta).

ARTÍCULO 2º: **Documentación**

Las contrataciones se regirán por los pliegos de condiciones técnicas, particulares y generales. La presentación de la Declaración Jurada (DDJJ) de Conocimiento de Pliegos por parte del oferente implica la aceptación irrestricta de toda esta documentación. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

a) Circulares.

b) Pliego de Especificaciones Técnicas.

c) Pliego de Condiciones Particulares.

d) Pliego de Bases y Condiciones Generales,

e) Ley N°8706 de Administración Financiera, Decreto 1000/2015 y sus modificatorias y complementarias si les hubiere y normativa municipal aplicable.

Todo cuanto no esté previsto en la normativa y en los pliegos mencionados (cláusulas particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) se regirá por el capítulo IV -CONTRATACIONES- artículos 139° al 145° Ley N°8706, Decreto 1000/15, Decreto-Acuerdo N°7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3º: **Plazos**

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

ARTÍCULO 4°: **Discrecionalidad**

El Municipio, antes del acto de adjudicación, podrá aceptar o rechazar, en todo o en parte, las ofertas presentadas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

ARTÍCULO 5°: **Requisitos para ser oferente**

Para participar en los procedimientos de selección del Municipio, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) **Capacidad legal:** Tener capacidad legal para obligarse y, en caso de personas jurídicas, poseer duración estatutaria vigente.

b) **Representación legal:** Presentar fotocopia del contrato social o estatuto con la correspondiente inscripción registral, acompañado del acta de autoridades vigente o poder que acredite a la personería de quien suscribe la propuesta. Para el supuesto de que en el año en curso ya se hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con indicar el número de expediente respectivo.

c) **Domicilio y notificación:** Constituir domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato (caso contrario, se tendrá por domiciliado en la Mesa de Entradas de la Comuna, Belgrano N°348) y declarar una dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas todas las notificaciones.

d) **Inscripción fiscal:** Acreditar inscripción vigente en ARCA (C.U.I.T.) y A.T.M (Ingresos Brutos), acompañando la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por A.T.M.

e) **Solvencia económica**: Presentar el último balance general actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no poseer un año de antigüedad, se presentará balance de corte o inventario de inicio. En caso de personas físicas o unipersonales, se exigirá Manifestación de Bienes certificada con antigüedad no mayor a seis (6) meses.

f) **Registro y rubro**: Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tupungato y justificar experiencia en el rubro cotizado mediante la constancia de inscripción o habilitación municipal.

ARTÍCULO 6°: **Inhabilidades para contratar**

No podrán presentarse como oferentes, ni contratar con la Municipalidad de Tupungato las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) No estén legalmente capacitados para contratar.

b) Posean sanción de suspensión o hayan sido sancionados con plena eliminación en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tupungato.

c) Continúen la actividad de proveedores que estén sancionados (suspensión o eliminación), cuando existan indicios suficientes por su gravedad, precisión y concordancia para presumir una que media en el caso una justificación con el fin de eludir los efectos de dichas sanciones.

d) Sean agentes o funcionarios de la Municipalidad de Tupungato. Esta prohibición se extiende a las personas jurídicas con fines de lucro en las cuales los agentes o funcionarios tengan participación social o cargos con facultad decisoria, así como a los apoderados que representen al proveedor

e) Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra, o las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación.

f) Se encuentren inscriptos en el listado provincial del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTÍCULO 7°: **Pliegos**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Los pliegos y demás documentación que conformen el llamado podrán ser consultados desde el Portal Web de la Comuna sección Licitaciones (https://tupungato.gov.ar)

ARTÍCULO 8°: **Presentación y contenido de Ofertas**

Las propuestas se entregarán por escrito, redactadas de manera clara y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Se presentarán en sobre cerrado en forma tal que no pueda abrirse sin violar su integridad, indicando en su cubierta únicamente el ***NÚMERO DE EXPEDIENTE, EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL DÍA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA.***

No será abierto el sobre, en el caso en que se omita alguno de los datos que permita individualizar a qué contratación pertenece.

NO DEBEN PRESENTARSE IMPRESOS NI FIRMADOS LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, estos serán reemplazados por la **Declaración Jurada (DDJJ) de Conocimiento de Pliegos**. La sola presentación de esta DDJJ implica que el oferente declara bajo juramento haber leído y aceptado sin reservas toda la documentación del llamado, no pudiendo alegar desconocimiento de las cláusulas ni de las circulares publicadas.

El sobre deberá contener indefectiblemente la siguiente documentación (impresa y firmada en original en todas sus hojas).

a) **DDJJ de Conocimiento y Aceptación de Pliegos**: Suscripta por el oferente o representante legal.

b) **Comprobantes de aranceles:** Comprobante de adquisición del Pliego de Condiciones y reposición del sellado municipal (Tasa de Actuación).

c) **Garantía de mantenimiento de oferta:** Instrumento acreditativo de la constitución de la fianza, conforme lo fijado en el Artículo 9º de este Pliego.

d) **Propuesta económica:** Formulario Oficial de cotización (o planilla propia) por duplicado, consignando precios unitarios, totales por renglón y monto total de la oferta en la moneda que se indique, detallados en números y letras. Todos los impuestos se considerarán incluidos en el precio cotizado. En caso de divergencia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el unitario

e) **Ofertas alternativas:** Podrán cotizarse alternativas siempre que se haya presentado la propuesta básica correspondiente. En caso que se quieran ofrecer marcas distintas para un producto que se ajuste a lo solicitado, deberá optarse por señalar una de ellas como oferta básica y el resto como alternativas.

f) **Marcas:** cuando se hubiere solicitado la indicación de la marca de un producto y el oferente hubiese omitido consignar en la planilla de cotización, pero hubiera acompañado la correspondiente muestra y/o folletería descriptiva, el Municipio se reserva el derecho de considerar la marca del producto presentando en calidad de muestra y/o informado.

Para aquellos casos en que el producto cotizado sea de fabricación propia y no haya sido registrado con marca alguna, el oferente deberá declarar dicha situación en la planilla de

cotización, consignando en la columna respectiva los términos “fabricación propia” o similar.

g) **Muestras:** Constancia o remito de entrega de muestras, cuando éstas fueren expresamente requeridas en las condiciones particulares.

h) **Documentación de Identidad y Personería:** Datos personales y fotocopia del DNI (para personas físicas). Tratándose de sociedades, fotocopia del contrato social o estatuto con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, y acta vigente de designación de autoridades.

i) **Domicilio y Notificaciones:** declaración de domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato (caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de entradas de la Municipalidad) y dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones.

j) **Constancias Impositivas y de Registro:**

- Inscripción vigente en ARCA (C.U.I.T.)
- Inscripción vigente en D.G.R- A.T.M. (Ingresos Brutos) y Constancia de Cumplimiento Fiscal A.T.M.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio y/o habilitación Municipal que justifique experiencia en el rubro

k) **Solvencia económica**: Presentar el último balance general actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no poseer un año de antigüedad, se presentará balance de corte o inventario de inicio. En caso de personas físicas o unipersonales, se exigirá Manifestación de Bienes certificada con antigüedad no mayor a seis (6) meses.

ARTÍCULO 9°: **Régimen de Garantías**

Los oferentes y adjudicatarios deben constituir garantías de mantenimiento de oferta, de adjudicación y, en su caso, de impugnación.

a) **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial de la contratación.

b) **Garantía de Adjudicación:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta adjudicada, la cual deberá integrarse con carácter previo a retirar la orden de compra respectiva.

c) **Garantía de Impugnación:** Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

d) **Formas de constitución:** Podrán integrarse mediante:

- Pagaré a la vista a la orden del Municipio, con firma certificada por escribano público, autoridad bancaria o funcionario municipal autorizado.

- Seguro de caución o aval bancario.

e) **Devolución y ejecución:** Frente al incumplimiento del oferente o adjudicatario, el Municipio ejecutará la fianza. Resuelta la adjudicación, los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles desde su notificación para solicitar la devolución de sus garantías. Vencido dicho plazo, los pagarés serán destruidos y los depósitos ingresarán al patrimonio municipal. La garantía de adjudicación será devuelta previa certificación oficial del total cumplimiento de las obligaciones.

ARTÍCULO 10°: **Muestras y Documentación Técnica**

Cuando la contratación lo requiera, las muestras se entregarán en la dependencia indicada antes de la hora fijada para el acto de apertura, acompañadas de remito triplicado y debidamente rotuladas con mención a la licitación y número del renglón a que corresponde.

a) **Ensayos**: En caso de requerirse pruebas que impliquen la alteración o destrucción de las muestras para verificar su calidad, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) **Retiro de muestras:** Las muestras pertenecientes a los adjudicatarios se conservarán como patrón hasta el cumplimiento total de la entrega. Los oferentes no adjudicados dispondrán de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación del acto de adjudicación para retirar sus muestras; vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad del Municipio sin cargo ni derecho a reclamo.

ARTÍCULO 11°: **Apertura de Propuestas e Impugnaciones**

Las propuestas serán abiertas el día, hora y lugar fijados, en presencia de las autoridades y de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de ofertas, no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

a) **Límite de recepción:** Sólo serán consideradas las ofertas presentadas hasta el instante previo a la apertura del primer sobre. Si el día fijado resultare inhábil, el acto se trasladará al primer día hábil siguiente a la misma hora

b) **Observaciones:** Los representantes legales podrán solicitar que se asienten en el acta las observaciones que estimen procedentes.

c) **Impugnaciones:** La admisión de ofertas o el acto de apertura, así como el acto de adjudicación podrán impugnarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su realización o notificación fehaciente, respectivamente. En todos los casos, será requisito de admisibilidad de la impugnación acompañar el comprobante de pago de la Garantía de Impugnación (1% del Presupuesto Oficial), cuya suma se perderá en favor del Municipio si el recurso fuera rechazado. Las impugnaciones no suspenderán el proceso de contratación y ejecución del acto administrativo.

d) **Prórroga:** el Municipio queda facultado, de oficio o a petición de parte interesada, para

diferir la fecha y horas fijadas para el acto de apertura de ofertas, por el término prudencial que considere conveniente para los intereses municipales.

Para solicitar este diferimiento deben existir causales debidamente fundadas o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, al mail de licitaciones@tupungato.gov.ar (único mail válido para su recepción) con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura que se desea prorrogar, sin contar esta última.

En este caso el organismo contratante evaluará si acepta el pedido de prórroga, siendo su decisión inapelable. La prórroga de la fecha de apertura, en caso de corresponder se publicará en los mismos medios que se publicó la contratación original.

ARTÍCULO 12°: **Subsanación y Rechazo de Ofertas**

a) **Causales de rechazo directo:** Serán desestimadas las ofertas que presenten omisión de la Declaración Jurada (DDJJ) De Conocimiento y Aceptación de Pliegos, omisión o insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta (cuando supere el 20% de diferencia), falta absoluta de firma en las planillas de cotización, u omisión en la presentación de muestras requeridas de carácter obligatorio.

b) **Subsanación:** Ante omisiones formales secundarias o firma parcial de las planillas, la Municipalidad intimará al oferente para que complete o corrija las deficiencias dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y ejecución de la fianza. Ninguna subsanación podrá alterar el precio ni vulnerar el principio de igualdad entre los proponentes.

ARTÍCULO 13°: **Evaluación, “Compre Mendocino”, Mejora de Precios y Adjudicación**

1. **Evaluación y facultades:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses municipales. El Municipio se reserva la facultad de adjudicar por renglón, fracción o total, rechazar todas las propuestas sin derecho a indemnización, o aumentar/disminuir hasta un treinta por ciento (30%) la cantidad de bienes contratados al mismo precio y condiciones.

2. **Mejora de precios:** Cuando exista una diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas convenientes, la Comuna convocará a los proponentes a una mejora de precios en sobre cerrado. En caso de existir un único oferente o solo una oferta admisible desde el punto de vista formal, la Municipalidad requerirá para este caso una mejora de oferta con las mismas formalidades enunciadas anteriormente. A efectos del llamado se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado y firmado. Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobara que subsiste la igualdad entre ellos, se prorratearán los artículos licitados siempre que éstos sean divisibles; de no serlo se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

3. **Compre Mendocino:** Regirá el principio de prioridad en favor de oferentes y productos de origen provincial conforme a la Ley N°8.706. Si la mejor oferta fuera de origen no provincial, las empresas mendocinas cuya cotización no supere en más de un cinco por ciento (5%) a aquella, tendrán derecho a igualar o mejorar dicha oferta. Asimismo, se otorgarán las preferencias

porcentuales en puntaje y precio contempladas para MiPyMEs y empresas con certificación de calidad.

ARTÍCULO 14°: **Ejecución del Contrato, Entrega, Recepción y Facturación**

a) **Perfeccionamiento:** El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación al proponente.

b) **Plazo y lugar:** Salvo indicación en contrario en las cláusulas particulares, la entrega de los bienes o servicios deberá efectuarse libre de fletes y gastos en las dependencias municipales que se designen, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. Los elementos entregados deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso.

c) **Recepción:** La firma de los remitos al momento de la entrega revestirá el carácter de recepción provisoria. La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días hábiles posteriores, previa verificación de calidad y cantidad.

d) **Facturación:** Otorgada la recepción definitiva, el adjudicatario presentará la factura legal correspondiente ante la Contaduría Municipal para el trámite de liquidación y pago.

ARTÍCULO 15°: **Incumplimientos, Penalidades y Sanciones**

a) **Mora automática:** La mora en el cumplimiento de los plazos se operará en forma automática y de pleno derecho, por el simple vencimiento de los términos fijados.

b) **Reposición:** Cuando los bienes o trabajos fuesen rechazados por no ajustarse a lo pactado, el proveedor dispondrá de un plazo perentorio de cinco (5) días corridos para su reposición

c) **Penalidades:** El incumplimiento definitivo facultará al Municipio a rescindir el contrato, ejecutar la garantía de adjudicación y aplicar una multa de entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) calculada sobre el valor de los artículos no entregados o rechazados.

d) **Sanciones administrativas:** Según la gravedad de la falta, el incumplidor será sancionado en el Registro de Proveedores con apercibimiento, suspensión de hasta cinco (5) años o eliminación definitiva de los registros municipales

ARTÍCULO 16°: **Responsabilidad, Conformidad y Aranceles**

a) **Vicios ocultos:** La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad por defectos de origen o vicios de fabricación que se detecten durante el uso de los elementos suministrados, quedando obligado a su reposición inmediata.

b) **Conformidad implícita:** La sola presentación de la cotización implica el pleno conocimiento y aceptación incondicional de todas las cláusulas de este Pliego.

c) Jurisdicción y competencia: Toda controversia judicial que se suscite con motivo de la presente contratación y que sean ajenas a la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimir ante los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción

Judicial con asiento en el departamento de Tunuyán de la Provincia de Mendoza, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderles por distinta vecindad o extranjería, a la cual el oferente declara bajo fe de juramento con la simple firma de la DDJJ de conocimiento de pliegos.

d) ***Valor de los aranceles:*** *Fíjese el valor del presente Pliego en la suma de* ***PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 24.500 ,00)*** *y el valor de las estampillas municipales (Tasa de Actuación) en la suma de* ***PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($4.000,00)****.*

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
29/10/2026 12:59

PRESUPUESTO OFICIAL

"ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 71/2026 **EXPTE. Nº EG-8896-2026**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE A RETIRAR EN PLANTA	Toneladas	100	$220.000,00	$22.000.000,00
2	IMPRIMACIÓN RETIRADO DE PLANTA	Litros	1000	$2.500,00	$2.500.000,00
				TOTAL	**$24.500.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS)….....**$24.500.000,00**

SON PESOS: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.----------

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

"ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 71/2026 **EXPTE. Nº EG-8896-2026**

NOMBRE Y APELLIDO: ……..…

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: ……..……..…..

DOMICILIO LEGAL: **(Dentro del radio urbano de Tupungato)**……..….....

……..... **Nº**

A.T.M.: ……... **C.U.I.T:**……..…… **Correo**

electrónico :……. **TELÉFONO:**……..…….

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE A RETIRAR EN PLANTA	Tonelada				
2	IMPRIMACIÓN RETIRADO DE PLANTA	litros				
					TOTAL:	

***TOTAL PRESUPUESTO*.....$**

SON PESOS*: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)*……

……..

ALTERNATIVAS:…… ……

……....

OBSERVACIONES:…… ……

……

FECHA:…./…./….

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

"ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 71/2026 **EXPTE. Nº EG-8896-2026**

NOMBRE Y APELLIDO: ……..……

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: ……..……..……

DOMICILIO LEGAL: **(Dentro del radio urbano de Tupungato)**……..…..…….....

……..... **Nº**

A.T.M.: …….... **C.U.I.T:**……..…… **Correo**

electrónico :…… **TELÉFONO:**……..……

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE A RETIRAR EN PLANTA	Tonelada				
2	IMPRIMACIÓN RETIRADO DE PLANTA	litros				
					TOTAL:	

TOTAL PRESUPUESTO*.....*$

SON PESOS*: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)*……

……..

ALTERNATIVAS:…… ……

……..

OBSERVACIONES:…… ……

……

FECHA:…./…/…..

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
29/10/2026 12:59

Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, _____ de _____ de_____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ ($ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ Nº _____ / _____ tramitado en el Expediente Nº _____ / _____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y Nº de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

_____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
29/10/2026 12:59